

**EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR
LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 22 DE JUNIO DE 2020**

SEÑORES ASISTENTES

PRESIDE

D. Félix Romero Moreno

CONCEJAL SECRETARIO

D. Francisco Javier García Ruiz

CONCEJALES MIEMBROS

D^a M^a Francisca Caracuel García

D. Diego López Márquez

D. José Eduardo Díaz Molina

D. Manuel Miguel Cardeña Gómez

TITULAR DE LA ASESORÍA JURÍDICA

D. Enrique Romero Gómez

INTERVENTOR

D. José Calvillo Berlanga

Comparece, a la sesión de la Junta de Gobierno Local, el Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local., D. Antonio Díaz Arroyo, a requerimiento del Sr. Concejales-Secretario y de la Sra. Alcaldesa, para asistir al Sr. Concejales Secretario en la redacción del acta.

En la ciudad de Marbella, siendo las diez horas del día 22 de junio de 2020, se reúne la Junta de Gobierno Local, en el Salón de Sesiones de Junta de Gobierno Local de la Casa Consistorial, con asistencia de los Sres. arriba expresados, al objeto de celebrar la sesión convocada, por Decreto de Alcaldía nº 7302/2020, de fecha 19 de junio de 2020, una vez vista la relación de asuntos concluidos, remitida por el Titular del Órgano de Apoyo a J.G.L., al Concejales Secretario, de fecha 16 de junio de 2020 y existiendo quórum para la válida celebración de la sesión.

Seguidamente, por el Titular del Órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local se incorpora al expediente de la sesión Diligencia acreditativa de la suplencia de la Sra. Alcaldesa por el Primer Teniente de Alcalde de cara a la presidencia de la sesión de conformidad con lo dispuesto en los arts. 124 y 125 de la Ley 7/85 de 2 de abril RBRL y 47 del RD 2568/86, y de la que se deja constancia escrita en cumplimiento de lo dispuesto en el art 36.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, así como de la suplencia del Concejales Secretario ateniendo a lo dispuesto en el Decreto 7809/2017, de 30 de agosto de 2017, bastando



FIRMANTE

FELIX ROMERO MORENO (TENIENTE DE ALCALDE CONCEJAL SECRETARIO)

CÓDIGO CSV

a467e8e32e968cf753af5c73fb5ed1392e7b7690

URL DE VALIDACIÓN

https://sede.malaga.es/marbella

NIF/CIF

****627**

FECHA Y HORA

02/07/2020 11:27:43 CET

de conformidad con el art 13.4 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre hacer constar tal circunstancia.

Abierta la sesión por la Presidencia, se procedió a examinar los asuntos que integran el Orden del Día, adoptándose los acuerdos que, extractados, a continuación se indican.

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA, DE LA SESIÓN ORDINARIA, DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 15 DE JUNIO DE 2020.- Seguidamente se da cuenta del borrador del acta de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de junio de 2020.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** el borrador del acta de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de junio de 2020.

2º.- CORRESPONDENCIAS Y DISPOSICIONES OFICIALES.- Seguidamente se da cuenta de las siguientes correspondencias y disposiciones oficiales:

Orden SND/520/2020, de 12 de junio, por la que se modifican diversas órdenes para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional establecidas tras la declaración del estado de alarma y se establecen las unidades territoriales que progresan a la fase 3 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad. *(BOE 13/06/2020)*

Real Decreto-ley 22/2020, de 16 de junio, por el que se regula la creación del Fondo COVID-19 y se establecen las reglas relativas a su distribución y libramiento. *(BOE 17/06/2020)*

Real Decreto 569/2020, de 16 de junio, por el que se regula el programa de incentivos a la movilidad eficiente y sostenible (Programa MOVES II) y se acuerda la concesión directa de las ayudas de este programa a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla. *(BOE 17/06/2020)*

Orden de 22 de mayo de 2020, por la que se convocan para el ejercicio 2020 las ayudas previstas en la Orden de 19 de julio de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a la recuperación medioambiental y uso sostenible de las playas del litoral andaluz, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020. *(BOJA 10/06/2020)*

Orden de 8 de junio de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia no competitiva, para contribuir a minimizar el impacto económico y social del COVID-19 en los alquileres de la vivienda habitual. (BOJA 12/06/2020)

Acuerdo de 9 de junio de 2020, del Consejo de Gobierno, por el que se toma razón del Plan Andaluz de Vigilancia y Prevención de Brotes del COVID-19. (BOJA 16/06/2020)

Decreto-ley 16/2020, de 16 de junio, por el que, con carácter extraordinario y urgente, se establecen medidas en materia de empleo, así como para la gestión y administración de las sedes administrativas ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19). (BOJA 16/06/2020)

Acuerdo de 1 de junio de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se abre un período de información pública del expediente que se cita, en el término municipal de Marbella (Málaga). (PP. 1033/2020). (BOJA 17/06/2020)

Edicto Área de RR.HH, Organización y Calidad. La Junta de Gobierno Local de este excelentísimo Ayuntamiento de Marbella, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 18 de marzo de 2020, ha adoptado el siguiente acuerdo: Primero. Modificar la relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento conforme a los siguientes detalles: 1. Creación de los puestos de trabajo que a continuación se indican para la ejecución de las siguientes sentencias firme. (BOPMA 15/06/2020)

Edicto Área de RR.HH, Organización y Calidad. La Junta de Gobierno Local de este excelentísimo Ayuntamiento de Marbella, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de abril de 2020, ha adoptado el siguiente acuerdo: Único. La corrección del error material producido en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en la sesión extraordinaria celebrada el 18 de marzo de 2020. (BOPMA 15/06/2020)

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda, **QUEDAR ENTERADA** de las Resoluciones y Correspondencias anteriormente detalladas.

3º.- PROPUESTA RELATIVA A LA OMISIÓN DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA N° OFPM-20200015 A LA APROBACION DE LA RELACIÓN CONTABLE DE FACTURAS N° S/2020/35 POR SUMINISTRO PARCIAL DE CAMELOS PARA LA CABALGATA DE REYES DE SAN PEDRO ALCÁNTARA 2020.-

PRIMERO.- TOMAR CONOCIMIENTO de la omisión de la función interventora puesta de manifiesto por la Intervención Municipal, sobre la relación contable n° S/2020/35, conforme al siguiente detalle:

Nº Informe:	OFPM-20200015	Tercero:	ALMACENES MOYANO S.L..
Descripción:	Suministro de caramelos para la Cabalgata de Reyes Magos San Pedro		
Órgano Gestor:	Fiestas S. Pedro		
Modalidad del Gasto:	Contratación	Tipo de Expediente:	Contrato de suministro
Importe:	10.398,78 €	Aplicac. Presup.	701 3380 22199
RC:	220200006092-	Relación Contable:	S/2020/35

SEGUNDO.- CONTINUAR CON EL PROCEDIMIENTO y demás actuaciones, que en su caso procedan.

TERCERO- Que se proceda a llevar a cabo cuantos trámites administrativos sean necesarios para el buen fin de este procedimiento.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la propuesta.

4º.- PROPUESTA DE LA SRA- ALCALDESA -PRESIDENTA RELATIVA A LA MODIFICACIÓN DE LA VISIBILIDAD EN SEDE ELECTRÓNICA, DE UNIDADES ORGÁNICAS Y OFICINA DIR3 DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA.

PRIMERO.- QUITAR LA VISIBILIDAD de los **DIR3** que a continuación se detallan, en Sede Electrónica Municipal del Ayuntamiento de Marbella.

LA0016475 D.G. de Urbanismo y Vivienda
LA0013648-Sistema de Información Territorial/Urbanismo

SEGUNDO.- NOTIFICAR las modificaciones efectuadas a la Delegación de Hacienda y Presupuesto de la Diputación Provincial de Málaga a efectos que se modifiquen en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Marbella.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la propuesta.

5º.- EXPEDIENTES DE ACTIVIDADES CALIFICADAS.-

Desestimar, en consonancia con lo señalado en el artículo 14 del Real Decreto 297/95, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental, y según lo indicado en los informes técnicos que dan lugar a la adopción de la presente resolución, las alegaciones formuladas por **D. Juan Ignacio de Pablo San Román** (Nº Reg. 42853 de 19/11/2019 – 01/06/2020), **Dña. Paqui Urbano Liñán** (Nª Reg. 23295 de 29/08/2019) y por la **Comunidad de Propietarios Edificio**

Soleuropa II (Nº Reg. 22266 de 22/08/2019), en relación, en relación con la Licencia de Apertura solicitada por la sociedad denominada **GOIKO GOURMET, S.L.**, para implantar la actividad de “Establecimiento de Hostelería sin música”, en el local ubicado en la Avda. Ricardo Soriano 15, esquina con C/ Notario Luís Oliver 1 de Marbella; en tanto que, según se infiere de los informes emitidos por los técnicos de Industria, la documentación técnica y el proyecto presentado han sido informados en sentido favorable, ajustándose la actividad pretendida a las normas urbanísticas, sanitarias y ambientales que le son de aplicación. No obstante, se ha de significar que con anterioridad a la obtención de la Licencia de Apertura se deberá girar visita de inspección a fin de constatar que la referida actividad reúne todas las condiciones idóneas de tranquilidad, seguridad, salubridad y accesibilidad, así como cualquier otro aspecto medio ambiental establecido en las ordenanzas municipales y demás normas aplicables, debiéndose comprobar que el establecimiento no produce molestias generadas por los humos y olores que pueda producir el funcionamiento de la actividad.

Calificar favorablemente, al amparo de lo dispuesto por el artículo 14.2 del Real Decreto 297/95, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental, la instalación de un “Establecimiento de hostelería sin música”, en el local ubicado en la Avda. Ricardo Soriano 15, esquina con C/ Notario Luís Oliver 1 de Marbella, cuya licencia ha sido solicitada por la sociedad denominada **GOIKO GOURMET, S.L.** (Expte. **2019AC00066** (Expte. Electr. 2019/7910).

Advertir que, según se desprende del contenido del informe de Industria emitido el **19/03/2020** *cuya copia se adjunta* y de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y artículo 15 del Decreto 297/1995, **con carácter previo a la puesta en marcha de la actividad** deberá aportar todas las certificaciones finales de instalaciones y demás documentos reseñados en el apartado sexto del referido informe, cumplir con todas las medidas correctoras establecidas en el Proyecto y Anexos presentados, así como **realizarse la preceptiva visita de inspección técnica en la que se constate el correcto funcionamiento de todas las instalaciones.**

Significar que, según lo indicado en informe de Sanidad de fecha **10/09/2019** *cuya copia se adjunta*, con carácter previo al otorgamiento de la Licencia de Apertura deberán tener implantados los Planes Generales de Higiene, debiéndose igualmente efectuar la correspondiente **visita de inspección sanitaria** a fin de constatar la adecuación de las instalaciones y equipos a la documentación aportada y demás requisitos recogidos en la normativa sanitaria de aplicación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA.**

6º.- ASUNTOS URBANÍSTICOS.-

6.1.- LICENCIAS DE OBRAS.-

6.1.1.- MODERN HISPANIA S.L. (EXPTE. 2019LCNMBR00743).-

CONCEDER Licencia de obras solicitada por la mercantil MODERN HISPANIA S.L. al Proyecto de Básico de vivienda unifamiliar exenta, sita en la Urb. Casablanca, C/ Velázquez, N. ° 9B, al ajustarse a la normativa urbanística de aplicación; de conformidad con lo indicado en el art. 172.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el informe técnico de la edificación de fecha 05/05/20, y el informe técnico de infraestructuras de fecha 17/03/20.

CONCEDER a la mercantil MODERN HISPANIA S.L., la licencia de trasplante de tres ejemplares de olivo y un ejemplar de jacaranda, sita en la Urb. Casablanca, C/ Velázquez, N. ° 9B; de conformidad con lo indicado en el informe de la Delegación de Parques y Jardines de fecha 29/11/19, habiendo sido aportado el aval exigido en dicho informe. Estando por lo tanto justificada la actuación según lo dispuesto en el artículo 29.4 de la Ordenanza de Protección de Arbolado.

ADVERTIR que, hasta tanto no se presente el Proyecto de Ejecución que desarrolla el Proyecto Básico con licencia, el que además se incluya la documentación contenida en el artículo 21.1 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía, no podrán comenzar las obras.

ADVERTIR de conformidad con lo establecido en el informe técnico de infraestructuras de fecha 17/03/20 que:

-) Los cruces de calzada propuestos para la telefonía y la acometida de agua, se deberán realizar en una sola zanja, con el ancho suficiente para respetar la separación mínima entre ellos.
-) Las tapas de las arquetas nuevas o a reponer deberán ser de fundición.
-) Las zanjas de los distintos servicios deben cumplir con los recubrimientos mínimos de cada uno y las distancias reglamentarias entre redes.
-) Todas las obras a realizar en el viario público de acceso deben cumplir en todo momento con la normativa de Accesibilidad vigente.

SIGNIFICAR de conformidad con lo establecido en el informe de la Delegación de Parques y Jardines de fecha 29/11/19, que el resto del arbolado existente en la parcela (un ejemplar de Magnolia Grandiflora) ha de ser conservado y protegido de la acción de las obras.

En cumplimiento del art. 19 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, se consignan los siguientes extremos:

Clasificación urbanística	SUNC Asistemático PA-NG-31 —Casablanca— “SUNC-A”, tipo a) <i>(procediendo, los solicitantes de las licencias, con ocasión de las solicitudes de licencias de edificación a transmitir directamente y por precio a satisfacer en metálico aquellos terrenos que habrían de ser objeto de cesión a esta Administración (...)) La cesión del 10% no será exigible en aquellas parcelas en las que el aprovechamiento se encuentre ya patrimonializado).</i>
Calificación urbanística	Unifamiliar Exenta UE-1
Uso (m2t)	Residencial. 363,78 m2t
Presupuesto Ejecución Material	P.E.M.: 847.918,78 €
Identificación Catastral	9421110UF2492S0001ZR y 9421111UF2492S0001UR
Técnico autor del Proyecto	C. L. J.
Dirección facultativa de las obras	
Plazos ejecución de las obras	SEIS meses para inicio, TRES años para finalizar.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA.**

6.1.2.- D. JOSÉ IGNACIO GELLA RODERO D^a T. Z. D.(EXPTE. 2019LCNSPD00876).-

CONCEDER a D. J. I. G. R. y Dña. T. Z. D. licencia de obras al Proyecto Básico de vivienda unifamiliar exenta y piscina, sita en la Urb. Guadalmina, C/ 5, Parcela 154B, de conformidad con lo indicado en el art. 172.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, según lo señalado en el informe técnico de la edificación fecha 09/06/20, así como del informe técnico de infraestructuras de fecha 07/05/20, al ajustarse a la normativa urbanística de aplicación.

CONCEDER a D. J. I. G. R. y Dña. T. Z. D. licencia de tala de dos ejemplares de ciprés y trasplante de un ejemplar de palmera, sita en Urb. Guadalmina, C/ 5, Parcela 154B; de conformidad con lo indicado en el informe de la Delegación de Parques y Jardines de fecha 06/05/20, habiendo sido aportado el aval exigido en dicho informe. Estando por lo tanto justificada la actuación según lo dispuesto en el artículo 29.4 de la Ordenanza de Protección de Arbolado.

ADVERTIR que, hasta tanto no se presente el Proyecto de Ejecución que desarrolla el Proyecto Básico con licencia, el que además se incluya la documentación contenida en el artículo 21.1 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía, no podrán comenzar las obras.

ADVERTIR de conformidad con lo establecido en el informe emitido por el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento de fecha 31/03/20 que, el portón de vehículos de garaje contará con rejillas de ventilación según HS3 del CTE.

ADVERTIR, de acuerdo con lo señalado en el informe técnico de infraestructuras de fecha 07/05/20 que:

- En relación con las obras de acondicionamiento del viario público, deberá desplazar un báculo de alumbrado público, para lo cual se deberá contactar con el Servicio Municipal de Electricidad y con la Entidad de Conservación de Guadalmina, a fin de consensuar la ubicación definitiva.
- Las zanjas de los distintos servicios deben cumplir con los recubrimientos mínimos de cada uno y las distancias reglamentarias entre redes.
- Todas las obras a realizar en el viario público de acceso deben cumplir en todo momento con la normativa de Accesibilidad vigente.
- Los armarios de conexión deben realizarse fuera de la zona pública de acerado, empotrados en los muros de cerramiento de las parcelas, y las tapas de las arquetas nuevas o a reponer deberán ser de fundición.
- Las instalaciones deben adecuarse a la normativa técnica en vigor y a las condiciones técnicas.
- El remante del encintado de bordillos con la calzada se deberá realizar con aglomerado asfáltico en caliente, previo corte mecánico de la zanja para su ubicación.

SIGNIFICAR, de conformidad con lo señalado en el informe de la Delegación de Parques y Jardines de fecha 06/05/20, que el arbolado existente en la parcela y no afectado por las obras, debe ser conservado y protegido de la acción de las obras, tomándose las medidas necesarias para ello.

En cumplimiento del art. 19 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, se consignan los siguientes extremos:

Clasificación urbanística	SUC
Calificación urbanística	UE-5
Uso (m2t)	Residencial (m ²).
Presupuesto Ejecución Material	842.429,21 €
Identificación Catastral	0682107UF2308S0001AL.
Técnico autor del Proyecto	M. de C.S..
Dirección facultativa de las obras	M. de C. S.



Plazos ejecución de las obras	Para el inicio: 1 año; Para finalizar: 3 años.
-------------------------------	------------------------------------------------

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA.**

7º.- ASUNTOS URGENTES.-

8º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las diez horas y veinte minutos del día al principio indicado.



FIRMANTE

FELIX ROMERO MORENO (TENIENTE DE ALCALDE CONCEJAL SECRETARIO)

CÓDIGO CSV

a467e8e32e968cf753af5c73fb5ed1392e7b7690

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

NIF/CIF

****627**

FECHA Y HORA

02/07/2020 11:27:43 CET

